Bucaramanga, 17 de marzo de 2025

Doctor:
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE ESE ISABU
Bucaramanga

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "CONTRATACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS SEGÚN SOLICITUD DE CONTRATACION CON BOMBEROS, SERVICIO NO PRESTADO POR LA ESE ISABU"

Vencido el término para presentar propuestas, la ESE ISABU recibió la siguiente oferta, la cual se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos:

NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA S.A.S	NIT. 800210191-1

Teniendo en cuenta lo anterior se verificarán los requisitos de la menor propuesta, que corresponde a la empresa **INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA S.A.S**

Teniendo en cuenta lo anterior se verificarán los siguientes requisitos:

REQUISITOS ASPECTOS JURÍDICOS	ICSA S.A.S
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.	CUMPLE El equipo evaluador mediante llamada

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la presente convocatoria. Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01, de la convocatoria. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.	telefónica requirió al Proponente para que subsane la carta de presentación de la propuesta, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Cuando se trate de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, no estarán obligadas a presentar el certificado de matrícula mercantil, sin embargo, aquellos proponentes que ejerzan este tipo de profesiones, y que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro Mercantil podrán allegar para el efecto el certificado de matrícula en mención vigente, cuya expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.	CUMPLE

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales. Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información: • Objeto. • Identificación de los integrantes. • Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal. • Facultades del representante legal. • Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos. • La firma de todos y cada uno de sus integrantes. • Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato. • Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza	NO APLICA

la propuesta. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de loa términos de referencia y/o invitación privada, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo del presente pliego el proponente solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EL BIF al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.	CUMPLE
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada. Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato; - Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES – LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003. Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o persona proponente que acredite el cumplimiento de	CUMPLE El equipo evaluador mediante llamada telefónica requirió al Proponente para que adjunte planillas de pago,

los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día. En consecuencia, se deberá allegar la planilla o planillas correspondientes de pago.	se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación.
ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.	NO APLICA
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare	CUMPLE

que no tiene antecedentes fiscales.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma, todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. No obstante, el proponente si así lo desea, podrá presentar con su oferta el certificado. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", en concordancia con el artículo 183 numeral 4º.	CUMPLE El equipo evaluador mediante llamada telefónica requirió al Proponente para que adjunte RNMC, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a

	través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 y el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.	APLICA
REDAM El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.	CUMPLE El equipo evaluador mediante llamada telefónica requirió al Proponente

	para que adjunte el REDAM, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación.
CERTIFICADO CONFLICTO DE INTERESES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCION PUBLICA. En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público". Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública. Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.	CUMPLE El equipo evaluador mediante llamada telefónica requirió al Proponente para que adjunte el CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA FUNCION PUBLICA, en consecuencia, se deja constancia que fue allegado a través de correo electrónico, por tanto, se procede a incorporarse al informe de evaluación.

DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Para acreditar esta experiencia la ESE ISABU solicita la presentación de UN (01) contrato, cuyo objeto u alcance hubiese sido la prestación de bienes y/o servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación, en cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del oferente. • Nombre del contratista. • Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Objeto del Contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación. • Valor del Contrato. • Nombre de quien expide la certificación. • Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.) **Criterios diferenciales para MiPymes** en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su calidad de MiPymes debidamente constituida, para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar hasta Un (1) contrato cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que acredite la ejecución del alcance descrito anteriormente. **NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 2:** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos	CUMPLE

Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.	
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD El Sistema Único de habilitación, es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos por los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud; con el fin de definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. De tal forma que la habilitación de un servicio de salud, debe estar bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente proceso que se realiza mediante la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación y el diligenciamiento de un formulario de inscripción por parte de los prestadores, y se encuentra consolidado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) información recolectada por las Entidades Departamentales y Distritales de Salud y consolidada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de lo cual se establece que el prestador de servicios de salud está inscrito en REPS y por tanto puede prestar servicios en el SGSSS. En consecuencia, el proponente deberá presentar CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, la cual deberá estar vigente y tener como mínimo habilitados los siguientes servicios: 1. Medicina General. 2. Optometría. 3. Psicología. 4. Medicina del Trabajo y Medicinal Laboral. 5. Fonoaudiología. **NOTA:** Los servicios descritos deberán estar habilitados en un horario de lunes a viernes de desde las siete de la mañana, mínimo hasta las cinco de la tarde y los días sábados de siete de la mañana hasta medio día.	CUMPLE
LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La Institución Prestadora de Servicios de Salud que presente la correspondiente propuesta, deberá contar con la respectiva licencia, en las áreas profesionales de medicina, optometría, fonoaudiología y psicología en seguridad y salud en el trabajo, con destino a la prestación de servicios médicos ocupacionales, asesorías,	CUMPLE

investigación en área técnica, investigación del accidente de trabajo, educación, capacitación, diseño, administración y ejecución del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La cual deberá estar vigente durante al momento de presentación de la oferta y durante el tiempo de ejecución del contrato	
LUGAR FISICO MINIMO REQUERIDO Atendiendo al domicilio contractual y Concordante con el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD el oferente deberá contar con un espacio físico allí habilitado, en el Municipio de Bucaramanga (registrado en el REPS), que deberá tener un área mínima de 600 Metros y contar mínimo con las siguientes áreas: Sala de Espera con capacidad mínima para 20 personas, lugar de toma de muestras, consultorio y espacio o área habilitada para la realización de prueba de esfuerzo. Lo anterior se acreditará con el certificado de tradición del bien inmueble anexando la correspondiente certificación y registro fotográfico de los espacios, no sin antes advertir que el comité evaluador durante la etapa de evaluación y verificación podrá verificar o constatar lo que allí se enuncie o certifique.	CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES Atendiendo las normas de calidad y habilitación en salud, el oferente deberá acreditar que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Clínica y Hospitales, la cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y deberá mantenerse de igual manera durante el tiempo de ejecución del contrato, que contenga como mínimo los siguientes amparos: Responsabilidad del empleador y Responsabilidad Civil profesional, atendiendo este último y en el entendido que los servicios son prestados por personal profesional.	CUMPLE
PROPUESTA ECONOMICA	
Atendiendo a la necesidad de la entidad, correspondiente a la realización de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se establecieron unas características mínimas requeridas que se encuentran en documento adjunto a los presentes estudios previos y en los términos de referencia, denominado **ANEXO No. 2** los oferentes deben anexar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** para la presentación de la oferta económica el cual corresponde a la sumatoria de los valores UNITARIOS de la totalidad de los ÍTEMS	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se procede a realizar evaluación económica a la oferta, así

Se procede a realizar evaluación económica a la oferta de menor valor, así

NOMBRE DEL OFERENTE	INSTITUTO CLÍNICO DE SALUD SAS
NIT	800210191-1
REPRESENTANTE LEGAL	IVÁN CAMILO RUEDA CARRILLO
NÚMERO DOCUMENTO DE	91.525.729

IDENTIDAD	
VALOR OFERTA SUMATORIA DE ÍTEMS	$5.975.000,00

Se tiene entonces que, revisada la propuesta económica del proponente **INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA S.A.S**, se concluye que esta CUMPLE económicamente, toda vez que, en su propuesta, oferta la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, y su ofrecimiento económico para cada ítem no supera el precio techo o referencia establecido por la Entidad.

Finalmente, realizado el análisis de la propuesta presentada dentro del término contractual, se deja constancia que:

Evaluada la oferta del proponente **INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA S.A.S.** identificado con **NIT.** 900947493-7, representado legalmente por **IVÁN CAMILO RUEDA CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.525.729, el **COMITÉ EVALUADOR** determina que **CUMPLE** y en consecuencia se encuentra **HABILITADO** dentro del presente proceso de contratación directa.

Se deja de esta forma presentado el informe de verificación de requisitos habilitantes y se recomienda a la **ESE ISABU** se contrate con el oferente **INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA S.A.S.** identificado con **NIT.** 800210191-1

YULI ANDREA PAEZ SANABRIA
Aspectos Jurídicos y Técnicos

Bucaramanga, marzo 17 de 2025

Doctor
HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
Gerente ESE ISABU
Ciudad

Asunto: Evaluación económica laboratorio clínico para el cuerpo de bomberos

En atención a la designación como evaluador económico, comedidamente me permito presentar la respectiva evaluación en los siguientes términos:

DATOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	CONTRATACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS SEGÚN SOLICITUD DE CONTRATACION CON BOMBEROS, SERVICIO NO PRESTADO POR LA ESE ISABU
PRESUPUESTO OFICIAL	$35.000.000,00
CRITERIO DE EVALUACIÓN	Menor precio y sin sobrepasar precios techo o de referencia establecidos por la Entidad para cada bien y/o servicio

OFERENTE A EVALUAR

Se procede a realizar evaluación económica a la única oferta allegada, así:

NOMBRE DEL OFERENTE	INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA S.A.S.
NIT	800210191-1
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN CAMILO RUEDA CARRILLO
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	91525729
VALOR TOTAL OFERTADO	El valor total de la propuesta es de $35.000.000,00 como lo señala el oferente en su Anexo No. 01 Carta de Presentación de Propuesta. De igual forma la sumatoria de ítems requeridos ofertados asciende a la suma de $6.285.700,00 sin embargo, la discriminación de los ítems son los señalados en el Anexo 2 Oferta Económica, como se discrimina más adelante.

Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA

PERSONAL	EXÁMENES PERIÓDICOS	CANT.	PRECIO TECHO O REFERENCIA	VR. UNITARIO INCLUIDO EL IVA OFERTADO POR ICSA SAS
PERSONAL ADMINISTRATIVO	Optometría íntegra AV/color	1	52.600	52.600
	Espirometría, Transaminasas (ALAT/ASAT), RX Tórax **Aplica solo para técnico administrativo Almacén.**	1	168.320	168.320
PERSONAL OPERATIVO	**CAPITAN/TENIENTE/BOMBERO INSPECTOR/BOMBERO MAQUINISTA**			
	Audiometría	1	52.600	52.600
	Optometría íntegra (agudeza visual, examen externo, test de color, test de estereopsis, oftalmoscopia, refracción, queratometría, evaluación subjetiva) ***La realización de queratometría será complementaria si el profesional evaluador lo requiere para emitir concepto.**	1	52.600	52.600
	Electrocardiograma para mayores de 40 años	1	52.600	52.600
	Espirometría	1	52.600	52.600
	Evaluación sustancias psicógenas en sangre	1	136.760	136.760
	Psicosensométrico, coordinación motriz, prueba vial teórica y práctica.	1	126.240	126.240
	Prueba detección alergia a picadura de abejas y avispas cutánea.	1	462.880	462.880
PERSONAL OPERATIVO	**BOMBERO**			
	Audiometría	1	52.600	52.600
	Optometría íntegra (agudeza visual, examen externo, test de color, test de estereopsis, oftalmoscopia, refracción, queratometría, evaluación subjetiva) ***La realización de queratometría será complementaria si el profesional evaluador lo requiere para emitir concepto**	1	52.600	52.600
	Espirometría	1	52.600	52.600
	Electrocardiogramas mayores de 40 años	1	52.600	52.600
	Psicosensométrico, coordinación motriz, prueba vial teórica y práctica.	1	126.240	126.240
	Evaluación sustancias psicógenas en sangre	1	136.760	136.760
	Prueba detección alergia a picadura de abejas y avispas cutánea.	1	462.880	462.880
EXAMENES DE INGRESO				

PERSONAL ADMINISTRATIVO	Optometría íntegra AV/color	1	52.600	52.600
PERSONAL OPERATIVO	**CAPITAN/TENIENTE/BOMBERO INSPECTOR/BOMBERO MAQUINISTA**			
	Audiometría	1	52.600	52.600
	Optometría íntegra (agudeza visual, examen externo, test de color, test de estereopsis, oftalmoscopia, refracción, queratometría, evaluación subjetiva) ***La realización de queratometría será complementaria si el profesional evaluador lo requiere para emitir concepto**	1	52.600	52.600
	Electrocardiograma para mayores de 40 años	1	52.600	52.600
	Espirometría	1	52.600	52.600
	Evaluación sustancias psicógenas en sangre	1	136.760	136.760
	Psicosensométrico, coordinación motriz, prueba vial teórica y práctica.	1	126.240	126.240
	Prueba detección alergia a picadura de abejas y avispas cutánea.	1	462.880	462.880
	Titulación anticuerpos Hepatitis B	1	78.900	78.900
	Test psicológico de personalidad 16 pf	1	42.080	42.080
	Vacunación contra fiebre amarilla, hepatitis A, hepatitis B y tétano	1	473.400	473.400
PERSONAL OPERATIVO	**BOMBEROS**			
	Audiometría	1	52.600	52.600
	Optometría íntegra (agudeza visual, examen externo, test de color, test de estereopsis, oftalmoscopia, refracción, queratometría, evaluación subjetiva) ***La realización de queratometría será complementaria si el profesional evaluador lo requiere para emitir concepto**	1	52.600	52.600
	Espirometría	1	52.600	52.600
	Electrocardiograma para mayores de 40 años	1	52.600	52.600
	Psicosensométrico, coordinación motriz, prueba vial teórica y práctica.	1	126.240	126.240
	Evaluación sustancias psicógenas en sangre	1	136.760	136.760
	Prueba detección alergia a picadura de abejas, avispas, cutánea.	1	462.880	462.880
	Test psicológico de personalidad 16 pf	1	42.080	42.080
	Vacunación contra fiebre amarilla, hepatitis A, hepatitis B y tétano	1	473.400	473.400
	Titulación anticuerpos Hepatitis B	1	78.900	78.900
EXAMENES DE EGRESO				

PERSONAL ADMINISTRATIVO	Optometría íntegra AV/color	1	52.600	52.600
PERSONAL OPERATIVO	**CAPITAN/TENIENTE/BOMBERO INSPECTOR/BOMBERO MAQUINISTA**			
	Audiometría	1	52.600	52.600
	Optometría íntegra (agudeza visual, examen externo, test de color, test de estereopsis, oftalmoscopia, refracción, queratometría, evaluación subjetiva) ***La realización de queratometría será complementaria si el profesional evaluador lo requiere para emitir concepto**	1	52.600	52.600
	Electrocardiograma para mayores de 40 años	1	52.600	52.600
	Espirometría	1	52.600	52.600
	Evaluación sustancias psicógenas en sangre	1	136.760	136.760
	Psicosensométrico, coordinación motriz	1	126.240	126.240
PERSONAL OPERATIVO	**BOMBEROS**			
	Audiometría	1	52.600	52.600
	Optometría íntegra (agudeza visual, examen externo, test de color, test de estereopsis, oftalmoscopia, refracción, queratometría, evaluación subjetiva) ***La realización de queratometría será complementaria si el profesional evaluador lo requiere para emitir concepto**	1	52.600	52.600
	Espirometría	1	52.600	52.600
	Electrocardiograma para mayores de 40 años	1	52.600	52.600
	Psicosensométrico, coordinación motriz	1	126.240	126.240
	Evaluación sustancias psicógenas en sangre	1	136.760	136.760
POST INCAPACIDAD Y CONTROL				
OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO	Se deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro para incapacidades o ausencias mayores a 30 días, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. En él se validarán las recomendaciones o restricciones que le haya definido el especialista tratante.	1	78.900	78.900

Se tiene entonces que, revisada la propuesta económica del proponente **INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA S.A.S.**, se concluye que esta **CUMPLE** económicamente, toda vez que, en su propuesta, oferta la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad, y su ofrecimiento económico no supera el precio techo o referencia establecido por la Entidad.

Cordialmente,

DIEGO DURAN RENOGA
Profesional de Apoyo – Oficina Jurídica
Evaluador Aspectos Económicos

Revisó:
HUBERTO ARTURO PEÑARANDA
Contratista 0092-2025 ISABU